



EXPEDIENTE: 08 001 40 03 023 2018 00585 00

PROCESO: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

DEUDORA: ZANDRA PATRICIA DE LEON CORTES CC 32.760.161.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, OCTUBRE CINCO (5) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Revisado el expediente, se constata que el liquidador notificó a los acreedores, publicó el aviso, actualizó el inventario de bienes de la deudora y se ofició a los jueces. Asimismo, se evidencia que no se han recibido escritos de los acreedores, ni se han presentado objeciones, y el liquidador solicita dar traslado del inventario y avalúo de bienes y se fije audiencia de adjudicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 567 del CGP, procede correr traslado a las partes del inventario y avalúo actualizado, presentado por el liquidador. Una vez vencido dicho traslado y el de las observaciones y objeciones que eventualmente se presenten, corresponderá citar a las partes a la audiencia de adjudicación solicitada, conforme lo dispone el artículo 568 del CGP.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Correr traslado de los inventarios y avalúos presentados por el liquidador, a las partes, por un término de diez (10) días, para que presenten observaciones, y de estimarlo pertinente, alleguen un avalúo diferente.
2. Una vez vencido el anterior término, pase al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ